



ORDENANZA N° 147/2026

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN POR DEUDA DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y AUTOMOTOR

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Ramírez Ida Elena DNI 13.472.774 (Expte. N° 159/26) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Ramirez, mediante nota presentada, solicita la condonación y eximición de la deuda que mantiene en concepto de impuestos inmobiliarios e impuesto automotor, en razón de percibir una jubilación mínima que le imposibilita afrontar la totalidad de dicha obligación tributaria.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habiten la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, en el expediente de referencia, en fojas 13 y 14, obra la documentación mediante la cual se acredita la situación particular que atraviesa la solicitante junto a su hijo, quien padece una patología de salud mental, circunstancia que se encuentra debidamente certificada por el médico tratante, Dr. Mario Del Canto Peña.

Que, en el expediente de referencia, en foja 06 obra el Acta de Matrimonio celebrada entre la Sra. Ramírez y el Sr. Vidal, la cual acredita el vínculo matrimonial.

Que, en el expediente consta, en foja 17, DECLARACIÓN JURADA N° 654/2026 – JPE; en la cual se deja constancia de que la Sra. Ramírez no ha iniciado el proceso sucesorio de quien en vida fuera su esposo, el Sr. Girineldo Vidal.

Que, en la mencionada Declaración Jurada se deja constancia que la Sra. Ramirez reside en el domicilio respecto del cual solicita el beneficio; y que el vehículo para el cual requiere dicho beneficio es utilizado para el traslado de su hijo.

Que, existiendo deudas corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar las mismas y eximirla del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que la contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable al pedido formulado por la Sra. Ramirez.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:



H. Concejo Deliberante
De Esquel

Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA

ART.1º: CONDONASE a la Sra. Ida Elena Ramirez DNI 13.472.774, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0002556 (titular Alarcón de Coronado G).

ART. 2º: EXÍMASE a la Sra. Ramirez, del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0002556 (titular Alarcón de Coronado G), hasta el mes de diciembre del año 2026.

ART. 3º CONDONASE a la Sra. Ida Elena Ramirez DNI 13.472.774, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuesto automotor que recae sobre el objeto identificado como: R0080444 (Titular Vidal Girineldo).

ART. 4º: EXÍMASE a la Sra. Ramirez, del pago del impuesto automotor que recae sobre el objeto identificado como: R0080444 (Titular Vidal Girineldo), hasta el mes de diciembre del año 2026.

ART. 5º: NOTIFICASE a la vecina que, en relación con la deuda que registra con la Municipalidad en concepto de Tasa de Protección Medioambiental, deberá proceder a su regularización ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad.

ART. 6º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 07 de agosto de 2026.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 12/2026, registrada como Ordenanza N° 147/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 24 de agosto de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel